

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LINA MARCELA GAVIRIA Y OTROS
DEMANDADO:	E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCIÓN SALUD Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00538-00

Mediante auto de fecha 20 de marzo de 2018, se fijó como fecha para la realización de la audiencia inicial, el día 22 de agosto de 2018 hora: 8:00 a.m.

No obstante, obra a folio 289 memorial de la entidad demanda Subred de Servicios de Salud del Norte, donde solicita, se fije una nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, fundamenta su petición, indicando que no ha sido posible la celebración del comité de conciliación de su entidad, debido a fallas técnicas.

También señala que la próxima reunión del mencionado comité es el día 24 de agosto del presente año.

El Despacho, encuentra justificada la solicitud de la entidad, debido que la decisión del comité de conciliación de la demandada, es necesaria, de conformidad con el numeral 8° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Visto a folio 285, se encuentra poder otorgado por la entidad Subred de Servicios de Salud del Norte, al abogado CRISTHIAN EDUARDO BENAVIDES CALDERÓN, y teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., se le reconocerá personería.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

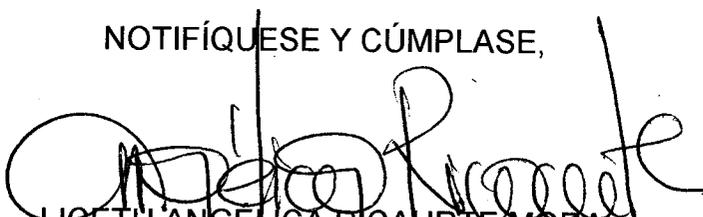
RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la audiencia inicial, fijada para el día 22 de agosto de 2018.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día **29 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 11:00 A.M.**

TERCERO: RECONOCER personería al abogado CRISTHIAN EDUARDO BENAVIDES CALDERÓN, para actuar como apoderado de la entidad Subred de Servicios de Salud del Norte, en los términos y condiciones del poder visible a folio 285.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 053

17 AGO 2018

SANDRA PATRICIA MORALES GONZALES
Secretaria Ad-hoc.